



PROVIDENCIA, 16 MAYO 2023

EX. N° 619 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.518 de 26 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras "MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-143-LR22.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.681 de 25 de noviembre de 2022, se ratificó la RESPUESTA A LA CONSULTA N°1 formulada por el oferente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 2 de diciembre de 2022.-

6.- El Memorándum N°7.175 de 18 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con KRADE SPA y FRANCISCO JAVIER SOTO ORELLANA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°067-2023 de 19 de abril de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°743 adoptado en la Sesión Ordinaria N°78 de 9 de mayo de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, RUT N°76.341.056-0 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con KRADE SPA, RUT N°76.506.336-1 y FRANCISCO JAVIER SOTO ORELLANA, RUT N°17.114.661-5, la propuesta pública para la contratación de las obras "MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuesta a la Consulta, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y la funcionaria encargada doña ALEJANDRA ELENA BENAVIDES GARCIA.-



4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$740.941.528.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, el que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al estado de pago final y será emitido una vez obtenido el Certificado de Recepción de Pavimentos emitido por SERVIU Metropolitano.-

5.1.- Se deja establecido que, por tratarse de financiamiento externo, el municipio deberá - eventualmente- dividir los estados de pago, ya que el Municipio cuenta (actualmente) con una transferencia de recursos de \$220.000.000.- no obstante, se encuentra aprobada la transferencia del monto restante para completar el valor por el que se adjudica la presente contratación.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional en cada estado de pago.-

5.4.- Se podrá de otorgar un anticipo del 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

6.- El contrato tendrá un plazo de 240 días corridos, y comenzará a regir a partir de la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada a la empresa contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

van



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 619 / DE 2023

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, la vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 500 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá mantenerse vigente hasta la recepción provisoria de las Obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, a la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuesta a la Consulta, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. -

kur 14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-656
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.22.14

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.598 /



Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UTP EL DORADO-FJSO-KRADE
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.341.056-0 / 17.114.661-5 / 76.506.336-1

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1.	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	Construcciones Provisorias	Gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.2	Instalaciones Provisorias	Gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.3	Letreros	Unid.	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
2.	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Trazado y Niveles	m ²	6000	\$ 1.200	\$ 7.200.000
2.2	Excavaciones	m ³	1200	\$ 15.000	\$ 18.000.000
2.3	Retiro de Excedentes	m ³	1560	\$ 18.000	\$ 28.080.000
3.	DEMOLICIONES, EXTRACCIÓN Y RETIROS				
3.1	Demolición de Pavimentos de Hormigón y transporte a botadero	m ²	42	\$ 8.000	\$ 336.000
3.2	Demolición de Pavimentos de Asfalto y transporte a botadero	m ²	684	\$ 6.000	\$ 4.104.000
3.3	Demolición de pavimentos de adoquín y transporte a botadero	m ²	167	\$ 6.000	\$ 1.002.000
3.4	Demolición de Veredas de Hormigón y transporte a botadero	m ²	234	\$ 6.000	\$ 1.404.000
3.5	Demolición de Veredas de Baldosas y transporte a botadero	m ²	1425	\$ 6.000	\$ 8.550.000
3.6	Demolición de Veredas de adocretos y transporte a botadero	m ²	303	\$ 6.000	\$ 1.818.000
3.7	Demolición de Sumideros de Aguas Lluvias y transporte a botadero	un	3	\$ 200.000	\$ 600.000
3.8	Demolición y Retiro de Eспаños de Hormigón y transporte a botadero	m ²	12	\$ 25.000	\$ 300.000
3.9	Demolición de Accesos minusválidos y transporte a botadero	m ²	45	\$ 8.500	\$ 382.500
3.10	Extracción de Soleras Tipo A y transporte a botadero	ml	653	\$ 3.000	\$ 1.959.000
3.11	Extracción de Solerillas y transporte a botadero	ml	607	\$ 2.000	\$ 1.214.000
3.12	Retiro de Luminarias	un	27	\$ 70.000	\$ 1.890.000
3.13	Retiro de Alcorque de solerillas y soleras con transporte a botadero	ml	160	\$ 2.500	\$ 400.000
3.14	Retiro de Bolardos y transporte a botadero	Unid.	36	\$ 10.000	\$ 360.000
3.15	Retiro de Mesas de Ajedrez de Hormigón y transporte a botadero	Unid.	1	\$ 10.000	\$ 10.000
3.16	Retiro de Jardineras y transporte a botadero	Unid.	5	\$ 18.000	\$ 90.000
3.17	Retiro de Bicicleteros y transporte a botadero	Unid.	3	\$ 30.000	\$ 90.000
3.18	Retiro de Reja peatonal y transporte a botadero	Unid.	1	\$ 50.000	\$ 50.000
3.19	Retiro de Asientos y transporte a botadero	Unid.	5	\$ 15.000	\$ 75.000

van



Providencia

3.20	Retiro de Basureros y transporte a botadero	Unid.	7	\$ 20.000	\$ 140.000
3.21	Extracción de Kioscos y transporte a botadero	Unid.	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000
4.	MOBILIARIO URBANO				
4.1	Suministro e Instalación de Escaños Prefabricados Individuales "Bannen" M-1	Unid.	40	\$ 230.000	\$ 9.200.000
4.2	Suministro e Instalación de Módulos Bicicleteros tipo Providencia M-2				\$ -
4.2.1	"U" De Acero Galvanizado (Cuerpo)	Unid.	9	\$ 135.000	\$ 1.215.000
4.2.2	"U" De Acero Galvanizado (Cuerpo Con Placa)	Unid.	1	\$ 200.000	\$ 200.000
4.3	Suministro e Instalación de Alcorque M-3	Unid.	11	\$ 170.000	\$ 1.870.000
4.4	Suministro e Instalación de Segregador Vehicular M-4	Unid.	29	\$ 70.000	\$ 2.030.000
4.5	Suministro e Instalación de Basurero Prefabricado M-5	Unid.	6	\$ 180.000	\$ 1.080.000
4.6	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Ballena Resorte M-6	Unid.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.7	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Auto Resorte M-7	Unid.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.8	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Avión Resorte M-8	Unid.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.9	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Elefante Resorte M-9	Unid.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.10	Suministro e Instalación de Reja Perimetral M-10	ml	6	\$ 130.000	\$ 780.000
5.	PROYECTO DE PAISAJISMO				
5.1	Conservación de árboles existentes	Unid.	59	\$ 10.000	\$ 590.000
5.2	Extracción de árboles	Unid.	21	\$ 120.000	\$ 2.520.000
5.3	Trasplante de árboles	Unid.	13	\$ 100.000	\$ 1.300.000
5.4	Quillaja saponaria	Unid.	21	\$ 55.000	\$ 1.155.000
5.5	Shinus molle	Unid.	14	\$ 35.000	\$ 490.000
5.6	Beilschmiedia miersii	Unid.	35	\$ 35.000	\$ 1.225.000
5.7	Pyrus Calleriana	Unid.	23	\$ 35.000	\$ 805.000
5.8	Sterculia discolor	Unid.	28	\$ 35.000	\$ 980.000
5.9	Jacarandá mimosifolia	Unid.	20	\$ 35.000	\$ 700.000
5.10	Tutores para Arboles nuevos	Unid.	141	\$ 10.000	\$ 1.410.000
5.11	Arbustos y herbáceas				
5.11.1	Lirio de Invierno (Iris un guicularis)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.2	Tradescantia (Tra descantia Virginiara)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.3	Carex Naranja (Carex Testacea)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.4	Calle Calle (Libertia chilensis)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.5	Acanto espinoso (Acanthus Spinosus)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.6	Anemona Rorada (Anemona Japonica)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.7	Plectranthus neochilus	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.8	Ruscus (Ruscus Aculeatus)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.9	Dietes (Dietes Irioides)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
5.11.10	Rusco (Ruscus Hippoglossum)	Unid.	855	\$ 3.500	\$ 2.992.500
6.	PROYECTO DE INSTALACIONES DE RIEGO				



Providencia

6.1	OBRAS DE ALIMENTACIÓN					
6.1.1	Arranque y Medidor de Agua Potable D=25mm.	Unid.	3	\$ 1.300.000	\$	3.900.000
6.1.2	Controlador de Riego 16 Zonas	Unid.	2	\$ 600.000	\$	1.200.000
6.1.3	Arqueta Circular para Ventosa	Unid.	3	\$ 150.000	\$	450.000
6.1.4	Arqueta Rectangular para Válvula Solenoide/Corte/Alimentación Eléctrica	Unid.	3	\$ 200.000	\$	600.000
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
6.2.1	Excavación	m³	298	\$ 15.000	\$	4.470.000
6.2.2	Relleno Compactado	m³	223	\$ 30.000	\$	6.690.000
6.2.3	Cama de Arena	m³	74	\$ 35.000	\$	2.590.000
6.3	RED DE DISTRIBUCIÓN					
6.3.1	Cañería de HDPE D=50mm.	ml	161	\$ 15.000	\$	2.415.000
6.3.2	Cañería de HDPE D=40mm.	ml	187	\$ 13.000	\$	2.431.000
6.3.3	Cañería de HDPE D=32mm.	ml	48	\$ 10.000	\$	480.000
6.3.4	Cañería de HDPE D=25mm.	ml	223	\$ 8.000	\$	1.784.000
6.3.5	Cañería de LDPE D=16mm.	ml	3920	\$ 1.800	\$	7.056.000
6.3.6	Cañería de PVC Hidráulico Clase 10	Gl	1	\$ 1.000.000	\$	1.000.000
6.4	ACCESORIOS					
6.4.1	Válvula de Bola D=38mm.	Unid.	8	\$ 100.000	\$	800.000
6.4.2	Válvula de Bola D=32mm.	Unid.	3	\$ 90.000	\$	270.000
6.4.3	Válvula de Bola D=25mm.	Unid.	19	\$ 80.000	\$	1.520.000
6.4.4	Filtro 130 micrones	Unid.	30	\$ 35.000	\$	1.050.000
6.4.5	Goteros 4 lts/h	Unid.	1177	\$ 1.000	\$	1.177.000
6.4.6	Ventosa D=25mm.	Unid.	3	\$ 50.000	\$	150.000
6.4.7	Sensor de Humedad ambiente	Unid.	3	\$ 150.000	\$	450.000
6.4.8	Sensor de Precipitación	Unid.	3	\$ 250.000	\$	750.000
6.4.9	Estaca fijación suelo 7x3/4"	Unid.	206	\$ 2.500	\$	515.000
6.5	PIEZAS ESPECIALES Y FITTING					
6.5.1	Fittings para la totalidad de la instalación	Gl	1	\$ 400.000	\$	400.000
6.5.2	Instalación y Prueba de accesorios	Gl	1	\$ 450.000	\$	450.000
6.6	PLANOS AS BUILT Y PRUEBAS					
6.6.1	Pruebas y puesta en marcha	Gl	1	\$ 350.000	\$	350.000
6.6.2	Planos As Built y Término de Obras	Gl	1	\$ 500.000	\$	500.000
7.	PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y REDES ELECTRICAS					
7.1	CORRIENTES FUERTES					
7.1.1	Caja de empalme AM-1105	Unid.	1	\$ 1.000.000	\$	1.000.000
7.1.2	Kit de Empalme monofásico	Unid.	1	\$ 1.500.000	\$	1.500.000
7.1.3	Tablero eléctrico	Unid.	1	\$ 2.000.000	\$	2.000.000
7.1.4	Protección diferencial	Unid.	1	\$ 150.000	\$	150.000
7.1.5	Disyuntor	Unid.	1	\$ 150.000	\$	150.000

Handwritten signature



Providencia

7.1.6	Cable mono conductor	ml	550	\$ 10.000	\$ 5.500.000
7.1.7	Cordón RVK	ml	550	\$ 10.000	\$ 5.500.000
7.1.8	Cable desnudo	ml	200	\$ 12.000	\$ 2.400.000
7.1.9	Barra Cooperweld	Unid.	35	\$ 20.000	\$ 700.000
7.1.10	Canalización conduit Sch 40	ml	1509	\$ 6.000	\$ 9.054.000
7.1.11	Canalización conduit Sch 80	ml	24	\$ 25.000	\$ 600.000
7.1.12	Luminaria	Unid.	33	\$ 950.000	\$ 31.350.000
7.1.13	Postes Metálicos	Unid.	33	\$ 500.000	\$ 16.500.000
7.1.14	Fotocelda	Unid.	33	\$ 30.000	\$ 990.000
7.1.15	Excavaciones tendido eléctrico	m³	547	\$ 15.000	\$ 8.205.000
7.1.16	Ferretería y otros	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7.2	CORRIENTES DÉBILES				
7.2.1	Conductor multipar W-K 10c	ml	490	\$ 6.000	\$ 2.940.000
7.2.2	Conductor multipar W-K 7c	ml	490	\$ 6.000	\$ 2.940.000
7.2.3	Conduit Sch 40 32 mm	ml	490	\$ 6.000	\$ 2.940.000
7.2.4	Conduit Sch 80 32 mm	ml	24	\$ 25.000	\$ 600.000
7.2.5	Excavaciones tendido corrientes débiles	m³	470	\$ 15.000	\$ 7.050.000
7.2.6	Kit de Empalme monofásico	Unid.	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
7.2.7	Cajas de derivación IP 65	Unid.	2	\$ 50.000	\$ 100.000
7.2.8	Ferretería y otros	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7.3	PLANOS AS BUILT Y PRUEBAS				
7.3.1	Pruebas y puesta en marcha	Gl	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7.3.2	Planos As Built y Término de Obras	Gl	1	\$ 500.000	\$ 500.000
8.	PROYECTO PAVIMENTACIÓN				
8.1	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	395	\$ 25.000	\$ 9.875.000
8.2	Suministro y colocación de solerilla tipo B	ml	573	\$ 15.000	\$ 8.595.000
8.3	Suministro y colocación de Bordillos	ml	306	\$ 20.000	\$ 6.120.000
8.4	Reposición Calzada de Asfalto	m²	197	\$ 30.000	\$ 5.910.000
8.5	Suministro y colocación señalética Ceda el Paso	Unid.	2	\$ 250.000	\$ 500.000
8.6	Accesos Vehiculares en HCV e=0,18m.	m²	43	\$ 40.000	\$ 1.720.000
8.7	Base Estabilizada CBR=>60% e=0,30m.	m²	43	\$ 9.000	\$ 387.000
8.8	Base Estabilizada CBR=>60% e=0,05m.	m²	2441	\$ 3.000	\$ 7.323.000
8.9	Dispositivo de Rodado de hormigón	m²	45	\$ 35.000	\$ 1.575.000
8.10	Franjas de adoquin en veredas	m²	17	\$ 100.000	\$ 1.700.000
8.11	Suministro e Instalación de Baldosas peatonales	m²	2032	\$ 35.000	\$ 71.120.000
8.12	Suministro e Instalación de Baldosas Reforzadas para tránsito vehicular.	m²	133	\$ 55.000	\$ 7.315.000
8.13	Suministro e Instalación de Baldosa Vereda tipo Providencia	m²	276	\$ 50.000	\$ 13.800.000
8.14	Suministro e Instalación de Baldosas microvibradas Minvu 0	m²	25	\$ 38.000	\$ 950.000

Van



Providencia

8.15	Capa Maicillo compactado e=0,10m.	m ²	281	\$ 10.000	\$ 2.810.000
8.16	Plataforma Caucho Parada Bus	Unid.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
8.17	Nivelación de cámara en vereda	Unid.	35	\$ 250.000	\$ 8.750.000
8.18	Nivelación de cámaras en calzada	Unid.	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
8.19	Gatos de Inspección SERVIU Metropolitano	Gl	1	\$ 3.000.424	\$ 3.000.424
9.	PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS				
9.1	Cañería HDPE D=300mm.	ml	2	\$ 50.000	\$ 100.000
9.2	Sumideros de Aguas Lluvias Tipo S2	Unid.	1	\$ 950.000	\$ 950.000
9.3	Suministro e Instalación Canaletas				\$ -
9.3.1.-	Canal prefabricada	ml	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000
9.3.2.-	Canal in situ	ml	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
9.4	Suministro e Instalación Rejilla Canaleta	ml	80	\$ 35.000	\$ 2.800.000
9.5	Readecuación de cámaras	Unid.	2	\$ 350.000	\$ 700.000
9.6	Rejilla de Fierro Fundido para sumidero tipo S2	Unid.	1	\$ 250.000	\$ 250.000
10.	ASEO Y ENTREGA				
	Aseo y entrega	Gl	1	\$ 200.000	\$ 200.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 471.696.924
UTILIDADES 12%					\$ 56.603.631
GASTOS GENERALES 20%					\$ 94.339.385
SUBTOTAL					\$ 622.639.940
IVA 19%					\$ 118.301.589
TOTAL					\$ 740.941.528

Vm

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 240 DÍAS CORRIDOS.
(Plazo referencial 240 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	FELIPE IGNACIO PEÑA MÉNDEZ
Nombre del oferente	UTP EL DORADO-FJSO-KRADE
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Felipe Pm</i> FELIPE IGNACIO PEÑA MENDEZ. INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA Rut: 76.341.056-0
Fecha	29-11-2022